

texto íntegro de esta resolución.

Los accionistas que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, el Notario Cuarto del cantón Manta en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía INTERNACIONAL BUSINESS COURIERS I.B.C. S.A. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACION.

**ARTICULO SEPTIMO.-** NOMBRAR liquidador al señor HERNAN EDUARDO DURAN ZAPORTA y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

El Liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación, y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

**ARTICULO OCTAVO.-** DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

**ARTICULO NOVENO.-** DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agregue después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTICULO DECIMO.-** PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 4, 5, Y 6, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos NO.625275-3 del Banco de Guayaquil".

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 20 MAYO 2013.

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 17656

naceren la entrega de los valores que mantienen en la Cooperativa 15 de Abril Ltda. Dando un plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

F: 37368

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



### EXTRACTO

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EL-CONSTRUCTOR S.A..

La compañía **EL-CONSTRUCTORES S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón MANTA, el 21/05/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13. 0330.

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN DE MATERIALES EN GENERAL DE LA CONSTRUCCIÓN....

Portoviejo, 05 JUN 2013.

**Ab. Jacinto Cabrera Cedeño**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 17659

Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8062460900 Nro. Cartola 16832940387 Cliente VENEGAS DURAN, TARSICIO-JOEL del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
AC/ (20130)NR



## BANCO PROCREDIT S.A.

### POR EXTRAVÍO DE LIBRETA DE AHORROS

Banco Procredit S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorro (Cta. 2101011613036) de (MERA OCHOA ROBERT OL-MEDO. C.I. 1304924903)  
F: 17658

